



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

MARZO DE 2018

Contenido

Introducción	2
Objetivos	3
Marco normativo	4
Definiciones	4
Ámbito de Aplicación	5
Compromiso Institucional	5
Lineamientos Generales	6
Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección General de Centros Penales...	7
Directrices básicas para la elaboración del Plan de Emergencia	8
ANEXO	0
Programación de macro actividades	0

Introducción

El presente plan tiene como finalidad establecer las acciones relativas a la prevención de riesgos ocupacionales de la Dirección General de Centros Penales, así como garantizar que se adopten las medidas tendientes a proteger la vida, integridad corporal y la salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores; adoptando para ello los mecanismos que permitan aunar esfuerzos entre la Dirección General de Centros Penales y los trabajadores, establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo LGPRLT y su Reglamentos; conformando así los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo al Art. 13 de la LGPRLT y el Art. 15 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Con la puesta en marcha del plan se pretende que todo el Sistema Penitenciario cuente con una política de seguridad y salud ocupacional, un programa de gestión de prevención de riesgos con sus respectivos instrumentos para su aplicación, entre ellos los Planes de Emergencia y Evacuación, Manejo de Materiales Peligrosos, así como contar con un Reglamento de funcionamiento de cada Comité, de manera que todo el personal cuente con el conocimiento teórico y práctico para mejorar su calidad de vida, respecto a la Seguridad y Salud Ocupacional

Objetivos

Objetivo General.

Definir las acciones para una gestión de la seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo que conforman la Dirección General de Centros Penales, con el propósito de garantizar un adecuado nivel de seguridad y salud de los trabajadores y usuarios.

Objetivos Específicos

- Crear los Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo que conforman la Dirección General de Centros Penales.
- Garantizar que cada Comité de Seguridad y Salud Ocupacional presente su Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupaciones y su Reglamento de funcionamiento en el plazo establecido por la Ley.
- Promover la Seguridad y Salud Ocupacional como formación de una cultura preventiva que permita reducir riesgos de accidentes laborales y en enfermedades profesionales en empleados administrativos, operativos y de seguridad frente a los riesgos derivados de sus puestos y lugares de trabajo, así como la seguridad y salud a los usuarios del Sistema Penitenciario.
- Implementar los modelos de gestión antes, durante y después de posibles riesgos laborales, adoptando medidas tendientes a proteger la vida, integridad corporal y la salud de los empleados en el desempeño de sus labores.
- Evaluar la ejecución del programa, por medio de indicadores de seguridad y Salud ocupacional.

Marco normativo

Lo establecido en la Constitución de la República, Convenios Internacionales, Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos: Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgo en los lugares de Trabajo.

Definiciones

Identificación de riesgo: proceso que consiste en reconocer que existe un peligro y definir sus características.

Evaluación de Riesgos: Proceso general que consiste en estimar la magnitud del riesgo y decidir si el riesgo es o no tolerable.

Riesgo: combinación de la probabilidad que ocurra un daño

Accidentes: Acontecimiento no deseado que produce muerte, enfermedad, lesión u otras pérdidas.

Incidente: evento que origina un accidente o posee el potencial para producir un accidente.

Peligro: fuente potencial de daño.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Mejora continua: actividad recurrente para aumentar la capacidad de cumplir con los requisitos establecidos en los marcos normativos.

Ámbito de Aplicación

Este documento es aplicable a todas las unidades organizativas que conforman o puedan formar parte de la Dirección General de Centros Penales, así también los diferentes Centros Penitenciarios, Centros de Detención Menor, Granjas Penitenciarias y Centros Abiertos.

Compromiso Institucional

Será de estricto cumplimiento según las competencias, tanto de las Direcciones y Jefaturas proveer a los trabajadores el espacio y recursos necesarios para la ejecución de los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupaciones que elaboren los diferentes Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, de manera que todos empleados participen en las actividades de seguridad, higiene y salud ocupacional, dentro de las cuales podemos mencionar: brigadas, simulacros, capacitaciones, con base a lo estipulado en la Ley.

Lineamientos Generales

- ✓ La Dirección General de Centros Penales garantizara el cumplimiento de los lineamientos necesarios para la identificación de peligros y evaluaciones de los riesgos e implementación de las medidas de control necesarias, proporcionando los espacios físicos y tiempo en la jornada laboral para el buen funcionamiento de los comités.
- ✓ Creación de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en cada Edificio Administrativo, Centros Penitenciarios, Granjas Penitenciarias, Centros de Detención Menor y Centros Abiertos, los cuales deberán estar conformados de acuerdo a lo establecido en el Art. Art. 13 LGPRLT.
- ✓ El comité deberá elaborar el programa de gestión de prevención de riesgos en los lugares de trabajo tomando en cuenta los diez numerales establecidos en el Art. 8 LGPRLT. Y Capt.8 del RGPRLT.
- ✓ Es de carácter obligatorio evaluar anualmente el programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, debiendo presentar el respectivo informe a la Sección de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ La Dirección General de Centros Penales mediante la creación de una Sección de Seguridad y Salud Ocupacional será la responsable de coordinar la creación de los comités y todas las gestiones administrativas derivadas de los mismos, tanto internamente como con el Ministerio de Trabajo.
- ✓ La Sub-Dirección General Administrativa será la responsable de gestionar los recursos financieros para la obtención (antes, durante y después) de los insumos necesarios para el buen desempeño de los comités. Según lo establecido en la Ley y sus Reglamentos.
- ✓ La Dirección General de Centros Penales garantizara a través de los Comité de Seguridad y Salud Ocupacional el cumplimiento de todos los protocolos previamente establecidos en el Sistema Penitenciario.

Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección General de Centros Penales

Promover una Cultura de Prevención de Riesgos, a fin de contribuir el desarrollo del personal, instituyendo la siguiente Política:

- a. Es una prioridad identificar riesgos ocupacionales y de salud en el trabajo, evaluando y controlando sus fuentes generadoras.
- b. Es responsabilidad de todo el personal prevenir y controlar incidentes y accidentes no deseados.
- c. Es indispensable generar una cultura de higiene y limpieza en todas las áreas y contorno de todas las unidades organizativas que conforman o puedan formar parte de la Dirección General de Centros Penales, así también los diferentes Centros Penitenciarios, Centros de Detención Menor, Granjas Penitenciarias y Centros Abiertos, a fin de contribuir a la Salud y ergonomía de los empleados.
- d. Es imprescindible el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.
- e. *Promover y generar actividades con todo el personal, a fin de mejorar la comunicación y participación de todos en el establecimiento de medidas de control de riesgos.*
- f. Capacitar al 100% de los empleados de acuerdo a sus responsabilidades a fin de que tengan conocimientos y habilidades en la temática de Seguridad y Salud Ocupacional, para tener espacios seguros y personal saludable.
- g. Mantener el criterio de mejora continua en el desempeño de las actividades de todas las unidades organizativas que conforman o puedan formar parte de la Dirección General de Centros Penales, así también los diferentes Centros Penitenciarios, Centros de Detención Menor, Granjas Penitenciarias y Centros Abiertos.

Directrices básicas para la elaboración del Plan de Emergencia

1. Analizar amenazas y riesgos

Debe existir una etapa de observación y estudio del lugar de trabajo y la edificación tanto a nivel externo como interno, para determinar los elementos que pueden generar riesgos adicionales en caso de una emergencia.

- Revisar el entorno en el que está situada la edificación. Verificar si hay estaciones y postes eléctricos, instalaciones de gas y de agua, los peligros de la materia prima, productos y sustancias químicas, depósitos de materiales peligrosos u otros elementos.
- Considerar la distancia entre los servicios de emergencia y la institución, para calcular tiempos de respuesta.
- Examinar la distribución de los espacios de trabajo verificando que no existan elementos que puedan interferir en una rápida evacuación.
- Identificar las zonas seguras dentro de las instalaciones.
- Determinar la accesibilidad a equipos de protección contra incendios, luces de emergencia, equipos de primeros auxilios, etc.

2. Evaluación de recursos

- Establecer los recursos humanos y materiales que se poseen para reparar o instalar todo aquello que se determinó en el análisis anterior.
- Definir los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para evitar y atender una situación de emergencia.
- Realizar un inventario de aquellos elementos de seguridad con los que cuenta la institución (extintores, red seca, botiquín de primeros auxilios, etc.)

3. Acciones y grupos de apoyo

- Establecer vías de evacuación y su respectiva señalización.
- Determinar zonas de seguridad (internas y externas).
- Establecer el tipo de señal que activará el plan y cómo se procederá a nivel interno.
- Determinar tiempos de evacuación y organización de salidas.
- Establecer brigadas de evacuación, primeros auxilios e incendios y las demás que sean necesarias de acuerdo a las condiciones de cada lugar de trabajo.
- Capacitar a los trabajadores que sirvan como apoyo a la a la prevención de riesgos y ejecución del Plan de Emergencia.
- Elaborar un croquis o plano de las instalaciones (mapa de riesgo) en el que se grafique la información que se ha recaudado, para que esta sea de conocimiento de todos los trabajadores.
- Contar con un directorio telefónico de las instituciones de apoyo como bomberos, instituciones de socorro y Policía Nacional Civil.
- Investigación de accidentes e incidentes: se deberá generar formatos y procedimientos para llevar una investigación inmediata de los accidentes y determinar la causa que los provocaron para prevenirlos

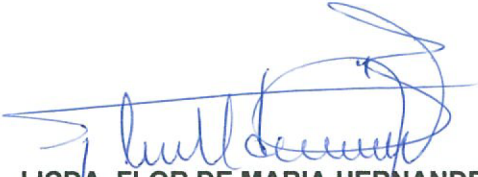
4. Difusión y Socialización.

Informar a los trabajadores sobre el Plan de emergencia. Todos deben saber qué hacer y cómo reaccionar. Además, siempre se pueden proponer mejoras y para esto es necesario:

- Escuchar las opiniones e impresiones de los trabajadores con respecto al Plan de Emergencia.

FIRMAS:

ELABORADO:



**LICDA. FLOR DE MARIA HERNANDEZ ALFARO
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**



**LICDA. DANIELA STEFFANIE HERNANDEZ SORTO
JEFA UNIDAD DE PLANIFICACION**



AUTORIZADO



**SUBCOMISIONADO MARCO TULIO LIMA MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENALES**



ANEXO

Programación de macro actividades

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	AÑO:																
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	CREACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL																			
2	FORMACION EN LA MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (8 Y 48 HORAS)																			
3	GESTION DE INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS																			
4	ELABORACION DE LA POLITICA																			
5	ELABORACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES																			
6	ELABORACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ																			
7	ANALISIS DE RIESGOS (Inspecciones y seguimientos)																			
8	ELABORACION DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION																			
9	EJECUCION DEL PROGRAMA DE GESTION																			
10	SIMULACROS																			
11	REUNIONES MENSUALES																			
12	RETROALIMENTACION Y MEJORAS																			

